

Popayán, 14 de diciembre de 2023

ACTA DE AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NUMERO 648 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Siendo las 10:00 AM del 14 de diciembre de 2023 se reanuda la audiencia de qué trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 por el presunto incumplimiento del contrato de consultoría número 648 de 2018, suscrito entre el Departamento del Cauca y la Universidad del Cauca presidida por quien les habla Diego Aguilar Marín secretario de gobierno y participación, de conformidad con lo que establece el decreto 0255-03-2023 del 22 de marzo de 2023 por medio del cual el gobernador del Departamento del Cauca, delegó competencia al secretario de gobierno y participación del Departamento para adelantar los procedimientos sancionatorios contractuales de conformidad con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y la competencia para declarar el siniestro amparado por las garantías contractuales en relación con los contratos cuya necesidad haya surgido de la secretaría de gobierno y participación o que correspondan a su actividad misional indistintamente la modalidad de selección y la fuente de financiación.

Para el efecto se adelantará el siguiente orden del día:

- 1- Presentación e identificación de los asistentes, así como la verificación de documentos soportes para actuar en la presente audiencia.
- 2- Decisión.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. Presentación e identificación de los asistentes, así como la verificación de documentos soportes para actuar en la presente audiencia

Se hace presente por parte de la Universidad del Cauca, el Doctor Pablo Zambrano Simons Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, quien se identifica correctamente.

Por parte de la compañía aseguradora previsora S.A; la Dra. Kenny Lorena García Madrid quien se identifica correctamente.

Por parte de la entidad, el señor secretario delegatario, quién preside la misma el Doctor Diego Aguilar Marín, Juan Fernando Ortega Olave Jefe de la Oficina asesora jurídica del Departamento (de manera virtual), y de manera presencial, el apoyo jurídico a la Secretaría de Gobierno y Participación comunitaria, Lili M. Mogollón López.

Se solicita a los asistentes autorización para proceder con la grabación de la misma, en garantía del debido proceso y la transparencia de la que debe gozar el presente procedimiento.

Todos manifiestan estar de acuerdo.

2. Decisión

El Dr. Juan Fernando Ortega da lectura a la resolución número 11558 de 14 de diciembre de 2023 Por medio de la cual se resuelve una actuación administrativa – Proceso sancionatorio Universidad del Cauca Contrato de consultoría 648 de 2023, advirtiendo que "cualquier acto de impugnación deberá hacerse en la misma audiencia". (Adjunto acto administrativo)

El Dr. DIEGO AGUILAR manifiesta estar conforme con lo aquí manifestado.

Se pregunta a la Universidad del Cauca, ¿está de acuerdo con la decisión o desea interponer recurso

alguno?

El apoderado de la Universidad del Cauca responde: No se interpone recurso en contra de la decisión.

Se pregunta a la representante de la Compañía aseguradora, ¿está de acuerdo con la decisión?

El apoderado responde: De acuerdo con la decisión y no se presenta recurso.

Así las cosas queda debidamente ejecutoriado el acto administrativo.

El secretario de Gobierno y Participación Comunitaria, da por finalizada la presente audiencia, siendo las 11:27 AM.

Proyectó: Lili M. Mogollón López – Abogada contratista - S.G.P. 
Revisó: Juan Fernando Ortega Olave – jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento del Cauca
Aprobó: Diego Aguilar Marín – secretario de Gobierno y Participación Comunitaria 
Anexo: Grabación de la diligencia – sesión virtual y listado de asistencia 